

UNIVERSIDAD DE CORDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 179 del 14 de noviembre de 2014. Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 179

POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS CREE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1607 de 2012, por el cual se expidieron y reformaron normas en materia tributaria, en su Artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de enero de 2013, como al aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social en los términos previstos en la ley citada.

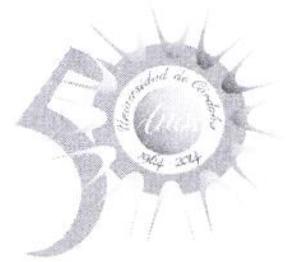
Que en el Artículo 23, en el párrafo transitorio, para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa del CREE será del nueve por ciento (9%). Este punto adicional se aplicará de acuerdo con la distribución que se hará en el párrafo transitorio del siguiente Artículo. Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los periodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud y treinta (30%) para la inversión social en el sector agropecuario.



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 179 del 14 de noviembre de 2014. Página 2 de 4

Que en el mismo Decreto en su artículo 2, determinó el uso de los recursos; teniendo en cuenta el carácter no concurrente de los recursos, estos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes.

Que el artículo 6 del mismo Decreto, establece el seguimiento y control de los recursos; por lo tanto las instituciones de educación superior públicas deberán administrar estos recursos en cuenta que permita realizar el debido control y seguimiento a los recursos por parte de la Contraloría General de la Nación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió resolución N° 3690 de octubre de 2014, por el cual se efectuará la desagregación interna en el presupuesto de gastos de inversión para entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE.

Que de acuerdo a esta desagregación le corresponden a la Universidad de Córdoba el valor de **ocho mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos** (\$8.492.186.996), MCTE. Para el apoyo de proyectos de inversión.

Que como consecuencia de lo anterior es necesario distribuir los recursos CREE.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día 14 de noviembre de 2014, avaló distribución de los recursos CREE para el apoyo de proyectos de inversión.

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos administrativos.

Que en mérito a lo expuesto;



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 179 del 14 de noviembre de 2014. Página 3 de 4

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir los recursos CREE de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INVERSIÓN RECURSOS CREE 2014	INVERSIÓN TOTAL
Ampliación del Bloque 16A para la construcción del Laboratorio de Investigaciones Microbiológicas y Biomédicas, adscrito al departamento de Bacteriología, Facultad de Ciencias de la Salud.	246.036.047,00
Ampliación y Modernización de la Clínica Veterinaria Pequeños Animales, adscrita al Departamento de Ciencias Pecuarias, facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.	756.000.000,00
Renovación y Modernización del Laboratorio de Química de Suelos, adscrito al Departamento de Ingeniería Agrícola.	79.000.000,00
Construcción de dos Salas para Prácticas Instrumentales, adscritas al Departamento de Artes, Facultad de Educación y Ciencias Humanas. Incluye Batería de Baños.	745.000.000,00
Renovación de infraestructura física, técnica y de mobiliario de las salas de salas de informática adscritas al Departamento de informática y medios audiovisuales.	222.540.814,00
Construcción de una Batería de Baños y Vestier para Estudiantes de Prácticas de Campo en el Edificio de la facultad de Ciencias Agrícolas y Educación.	373.000.000,00
Construcción de Cancha Múltiple y Habilitación de las antiguas caballerizas como Oficina de Deportes. Sede Berastegui	496.100.000,00
Construcción de Pórtico de Acceso Principal y Cerramiento Perimetral en la Universidad de Córdoba, Sede Berástegui.	300.000.000,00
Renovación Parcial de Cubiertas en la sede Montería de la Universidad de Córdoba, Bloques 12 y 18 y baños del Bloque 3.	520.430.000,00
Renovación parcial de cubiertas del Centro de Investigaciones Piscícolas CINPIC de la Universidad de Córdoba.	443.080.135,00
Adecuación del laboratorio de materiales y Física Aplicada del departamento de Física (rayos X).	160.000.000,00
Construcción del Edificio de Laboratorios Integrados de Ingenierías, adscrito a la Facultad de Ingenierías.	750.000.000,00



Comprometida con el desarrollo regional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO SUPERIOR



Acuerdo N° 179 del 14 de noviembre de 2014. Página 4 de 4

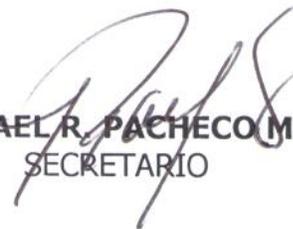
Adquisición y compra de equipos de laboratorio de la universidad de Córdoba	3.401.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN RECURSOS CREE - VIGENCIA 2014	8.492.186.996,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 14 días del mes noviembre de 2014.


RAFAEL R. COGOLLO PITALÚA
PRESIDENTE


RAFAEL R. PACHECO MIZGER
SECRETARIO



Comprometida con el desarrollo regional